Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA Y DOS.

31

Ayuntam(ien)to

En la villa de Caravaca a treinta y un dias del mes de Ag(ost)o
de mil y seis(cientos) setenta y dos años en la sala de ayunta
miento se juntaron el concejo just(ici)a y regim(ien)to de
esta villa como lo an de costumbre de se juntar para
ordenar las cosas tocantes al servi(ci)o de Dios n(uest)ro S(eñor) y
bien desta rep(úbli)ca es a saber el s(eñ)or Don Xptobal
Cañaveral Corr(egid)or alcalde mayor desta villa por
el propietario

Don P(edr)o Sanchez Marin Reg(ido)r
Don P(edr)o Ximenez Curiel
Don Ant(oni)o de Robles Reg(ido)r
Don Ygnacio de Ortega Espinosa
Don Fern(an)do Saavedra Mu(ño)z
Gines Sanchez Muñoz
Don Ju(a)n Luis de Gadea Reg(ido)r
Don Al(ons)o Conesa Marin Reg(ido)r

Estando asi juntos dijeron que esta villa a ganado
despacho en que su mag(esta)d a sido servido minorar
lo que a esta villa se repartio p(ar)a la puente de Toledo
y que en quanto al hecho p(o)r repartim(ien)to de la ciu(da)d de
Murcia se acuda ante el s(eñ)or Don ... Santos de San P(edr)o
y asimismo se a ganado despacho de minorac(io)n de
milicias y que con ambos se req(uier)a al s(eñ)or corregidor
de la ciu(da)d de Murcia y s(eñ)or oidor que asiste en ella a los
d(ic)hos repartos se acordo se de poder a Fern(an)do Albarez
Osorio vez(ino) desta villa p(ar)a que en nombre della haga
en orden a repartim(ien)to de d(ic)hos repartos la defensa
necesaria y presente los papeles y informaciones necesarias
y haga lo que convenga = y se comete al s(eñ)or Don
Ygnacio de Ortega ... en que a de dar
... como lo tiene entendido la villa
Regim(ien)to y como lo tiene ... que se le pagaran
los d(ic)hos gastos ... de propios ... calamidades
... desta villa ...

Poder

%